



SESIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO N°10-2024

En Concepción, a **JUEVES 18 DE JULIO DE 2024**, en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, **Rector**.

Asisten:

Sr. CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector; Sra. PAULINA RINCÓN GONZÁLEZ, Vicerrectora; Sr. MARCELO TRONCOSO ROMERO, Secretario General y el Sr. MARCO MOSSO HASBÚN, Pro-Secretario General.

Decanas Sras.:

MARGARITA MARCHANT SAN MARTÍN, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.
CARLA BARRÍA CISTERNA, Facultad de Educación.
VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, Facultad de Enfermería.
MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ RODRIGUEZ, Facultad de Ingeniería Agrícola, Campus Chillán.
ANA MARÍA MORAGA PALACIOS, Facultad de Medicina.

Decanos Sres.:

GUILLERMO WELLS MONCADA, Facultad de Agronomía.
LEONEL PÉREZ BUSTAMANTE, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
JORGE FUENTEALBA ARCOS, Facultad de Ciencias Biológicas.
ROBERTO URRUTIA PÉREZ, Facultad de Ciencias Ambientales.
ÁLVARO ESCOBAR GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
EUGENIO SANFUENTES VON STOWASSER, Facultad de Ciencias Forestales.
ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, Facultad de Humanidades y Arte.
EDUARDO PEREIRA ULLOA, Facultad de Ciencias Químicas.
BERNARDO CASTRO RAMÍREZ, Facultad de Ciencias Sociales.
PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Facultad de Ciencias Veterinarias, Campus Chillán.
PABLO CATALÁN MARTÍNEZ, Facultad de Ingeniería.
RAÚL ALCÁNTARA DUFEU, Facultad de Odontología.

Invitados Permanentes: Asisten la Sra. HELEN DÍAZ PÁEZ, Directora General del Campus Los Ángeles; Sra. LORENA ANTILEO MIÑO, Directora Escuela de Educación del Campus Los Ángeles; Sr. PATRICIO SANDOVAL URREA, Director Escuela de Ciencias y Tecnología, Campus Los Ángeles; Sra. CLAUDIA TRONCOSO ANDERSEN, Directora Escuela de Administración y Negocios, Campus Chillán, y Sra. MARCELA CABEZAS SAN MARTÍN, Subdirectora de la Dirección de Desarrollo Estratégico.

En reemplazo: Del Decano LUIS ROA OPLIGGER de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, asiste el Vicedecano de la misma Facultad, Sr. JORGE FIGUEROA ZÚÑIGA; del Decano RODOLFO WALTER DÍAZ de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, asiste el Vicedecano de la misma Facultad, Sr. MANUEL CAMPOS DÍAZ; y de la Decana CLAUDIA MARDONES PEÑA de la Facultad de Farmacia, asiste la Vicedecana de la misma Facultad, Sra. MARTA DE DIEGO GLARÍA.

Excusas: Sr. PEDRO ROJAS GARCÍA, Director General del Campus Chillán.



TABLA

1. VOTACIÓN GRUPO 3, ASIGNACIÓN ACADÉMICA.
2. REVISIÓN DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO (RPA)

Se da inicio a la sesión a las 09:30 horas.

PRIMER PUNTO: VOTACIÓN GRUPO 3, ASIGNACIÓN ACADÉMICA.

Sr. Rector indica, que el punto será presentado por la Sra. Vicerrectora quien lo hace a continuación, señalando que corresponde a la votación que quedó pendiente en la sesión de la semana pasada, respecto a la integración del Grupo 3 de una de las Comisiones de la Asignación Académica, para lo cual se distribuye el voto entre los electores, y en que se puede votar hasta por 3 personas.

Efectuada la votación, se obtuvo el siguiente resultado.

RESULTADO

ELECCIÓN INTEGRANTES COMISIÓN ASIGNACIÓN ACADÉMICA 2024-2026

GRUPO 3: Ciencias Naturales y Oceanográficas, Agronomía, Ciencias Forestales, Ingeniería Agrícola, Ciencias Ambientales y Escuela de Ciencias y Tecnologías del Campus Los Ángeles.

13	Allisson Patsy Astuya Villalón	Facultad de Cs. Naturales y Oceanográficas
12	Yannay Casas Ledon	Facultad de Ciencias Ambientales
9	Heraclio Rubén Escribano Veloso	Facultad de Cs. Naturales y Oceanográficas
11	David Germán González Lanteri	Facultad de Ciencias Forestales
14	Luis Octavio Lagos Roa	Facultad de Ingeniería Agrícola

Acuerdo N°53-2024:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la elección de los miembros integrantes de la Comisión de Asignación Académica del GRUPO 3, conforme a los resultados de la elección precedente, resultando elegidos, los siguientes académicos: Titulares. Luis Octavio Lagos Roa, Allisson Patsy Astuya Villalón, y Yannay Casas Ledon. Suplentes. David Germán González Lanteri y Heraclio Rubén Escribano Veloso.

SEGUNDO PUNTO: REVISIÓN DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO (RPA).

Sr. Rector indica que el punto será expuesto igualmente por la Sra. Vicerrectora, quien lo hace seguidamente haciendo ver, que con la citación a la sesión se adjuntaron los documentos consistentes en Documento denominado "PROPUESTA 2024 de



Universidad de Concepción

Definiciones de Jerarquías y Requisitos para Promoción Cuerpos Académicos, modificada tras acuerdos preliminares del CA 02.05.24 y sugerencias posteriores”; y Documento denominado “Propuesta 2024 de modificaciones de artículos que regulan la evaluación académica en el Reglamento del Personal Académico y el Reglamento General de Evaluación Académica (RGEA)” que son tenidos a la vista, formando parte en la presente sesión y archivándose al final del Acta.

Prosigue su exposición apoyada en las diapositivas siguientes.

Revisión Reglamento de Personal:
Normas del Personal Académico
(art. 163 en adelante)

Octava Sesión de Análisis

VICERRECTORÍA
Dra. Paulina Rincón González
Presentación al Consejo Académico, julio 18 de 2024

Universidad de Concepción

Sra. Vicerrectora señala que se está en la octava sesión de análisis, donde se conoce la estructura de las presentaciones que se lleva hasta ahora.

Estructura de la presentación

- Plan de trabajo revisión RPA
 - Vista general y detallada de la ruta de revisión
- Aspectos revisados en sesiones previas
 - Temas abordados y acuerdos a la fecha
- Aspectos para revisar en esta sesión
 - Acerca de las plantas del Cuerpo Académico Regular:
 - Definición y requisitos en jerarquías de ambas plantas del cuerpo académico regular
 - Planta Docente: Derechos políticos y otros beneficios
 - Propuesta de modificaciones en evaluación académica
 - Propuesta de modificaciones de asignaciones
 - Propuesta posibilidad de concurso sexo subrepresentado
 - Grupos de facultades y unidades académicas
- Lo que sigue en la ruta de revisión
 - Temas para las siguientes sesiones

Universidad de Concepción

Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

Plan de trabajo revisión RPA



Ruta de revisión global



- Trabajo de Comisiones previas.
- Evidencia Comparada Ues 7 años AI.
- Propuesta CCPU.
- Comentarios de Facultades, Escuelas y Organismos.

Comunidad que **avanza**

Connota que se están revisando estos temas, y que no se ha alcanzado una elaboración de una propuesta con todos los cambios, eso se espera tener para agosto.

Detalle ruta de revisión



Comunidad que **avanza**



Aspectos revisados en sesiones previas



Aspectos en los que queremos introducir cambios y revisados en sesiones anteriores

Existencia de dos plantas académicas: regular y de colaboradores

Redefinición de cada jerarquía (definición en el caso de la nueva planta)

Eliminación de jerarquía de instructor/a

Límite a la permanencia en jerarquía de asistente

Requisitos para promoción a titular

Actual agrupación disciplinaria de facultades

Alcance y procedimiento de asignación de funciones (entre otros, establecimiento de mínimos de docencia de pregrado por jerarquía)

Procedimiento de evaluación académica / Asignaciones (entre otros, impacto de malas evaluaciones)



Comunidad que **avanza**

Acuerdos





Acuerdos alcanzados

Definitivos:

- Creación de planta docente (como parte del cuerpo académico regular) (S.O. 18.04).
- Límite a la permanencia en jerarquía de asistente en la planta académica (no en la planta docente). Plazo: 1 año después de la segunda evaluación académica (S.O. 18.04).
- Eliminación de jerarquía de instructor/a (Ratificado S.O. 09.05).
- Mantener descentralización de la asignación de funciones, recayendo ésta fundamentalmente en Direcciones de Departamento y también en las Decanatura, tal como lo establece actualmente el reglamento. Explicitar el trabajo coordinado de Dirección y Decanatura (S.O. 06.06).
- Explicitar que la asignación de carga incluye toda la actividad académica: docencia de pregrado y postgrado, investigación, vinculación con el medio y gestión académica (S.O. 06.06).
- Requisitos para promoción a titular (S.E. 13.06).

Preliminares:

- Redefinición de cada jerarquía en planta académica y definición en planta docente (S.E. 02.05).
- Aspectos básicos en los que introducir cambios en evaluación académica (S.E. 13.06).



Precisa, que se han revisado todos los aspectos al menos una vez y algunos de ellos, más de una vez, 3 o 4 veces, pero hay algunas áreas en las que se tienen acuerdos y en otras que se tienen de manera preliminar; esto no ha cambiado en nada desde la semana pasada, donde no se tomó ningún acuerdo, así que se trata de los mismos acuerdos definitivos los que se mantienen y, como preliminares: Redefiniciones de cada jerarquía en planta académica y definición en planta docente y, aspectos básicos en los que introducir cambios en evaluación académica y en el Consejo de la semana pasada se introdujo de lleno en los aspectos que plantea la administración.

Aspectos para revisar en esta sesión





Resalta que los siguientes aspectos están pendientes: Definición y requisitos en jerarquías de ambas plantas del cuerpo académico regular; Planta docente, Derechos políticos y otros beneficios, que los planteó explícitamente en la sesión de la semana pasada; Propuesta de modificaciones evaluación académica; Propuesta de modificaciones de asignaciones, en que, hace un par de Consejos atrás planteó ideas generales y ahora trae las propuestas específicas para comenzar a analizar y discutir; Propuesta posibilidad de un concurso específico para sexo subrepresentado en algún departamento, que también es un tema que se abrió solo la semana pasada y que sale de la mesa de trabajo en relación al avance en certificación en equidad de sello, que se está haciendo-y, lo de Grupos de facultades y unidades académicas, que se había acordado preliminarmente mirar para qué se quieren los grupos de facultades y en función de eso, ver si se plantea hacer cambios en la línea de lo sugerido por la CCPU.

Destaca que la agenda de hoy día en la mañana es ambiciosa, entonces en algunos temas cree que se podrá tener algún acuerdo, o tener retroalimentación directa para generar este documento consolidado y en otros temas, cree que a lo mejor no se va a tener acuerdo y se puede posponer e incluso como este tema anterior, decidir sacarlo de esta revisión del Reglamento y madurarlo más para ver si se acoge o no, pero de todas maneras desea, que se revisen hoy todos los temas pendientes para adoptar una decisión acerca de cómo se sigue.



Acerca de las plantas del cuerpo académico regular



Definición y requisitos en jerarquías de ambas plantas del cuerpo académico regular



Propuesta 2024

"Propuesta 2024 Cuerpos Académicos CA 20240502_Con Cambios Tras Acuerdos Preliminares V2" que incluye los cambios acordados en Consejo del 13 de junio.

Comentarios de facultades

Comentarios recogidos en visitas

¿Estaremos en condición de aprobar la propuesta en el CA ordinario de agosto?





Universidad de Concepción

Indica, que, en términos de las plantas del cuerpo académico, se tiene definición y requisitos y los derechos políticos, separados como dos temas. En definición y requisitos, se dispone este documento que es el último y es el que se está trabajando sobre cambios acordados el 13 de junio, es el más fino; en que, se han recibido comentarios de Facultades; en concreto, una propuesta muy específica de la Facultad de Ciencias Químicas; comentarios en dos oportunidades distintas de la Facultad de Farmacia y algunos otros comentarios que han ido saliendo de las visitas en otras Facultades además, de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficos se tuvo visita en la Facultad de Medicina; reuniones en la Facultad de Enfermería; programadas reuniones en la Facultad de Farmacia, en la Escuela de Educación del Campus Los Ángeles y se tiene casi cerrada la agenda con una reunión en la Facultad de Ciencias Veterinarias; ante ello, aprovecha de agradecer a las autoridades superiores de dichas Unidades, que permiten una reflexión más profunda.

Es su intención que, después de lo que presente ahora es ver si se está en condiciones de aprobar una propuesta en el Consejo Académico de agosto; en este punto específico, que es el punto que falta, y que es muy importante para el acuerdo que se tiene, si es que se quiere tener una planta docente, debiéndose cerrar cómo va a ser esa planta docente; si no, el acuerdo no se va a poder materializar para poder avanzar en estas materias.

Párrafo Primero: De los Cuerpos Académicos

Artículo 168. El Cuerpo Académico Regular estará constituido por dos tipos de plantas: La Planta Académica y la Planta Docente.

El personal de la **Planta Académica** debe dedicarse a las tres misiones universitarias, a saber, formación de personas, generación de conocimiento y vinculación con el medio, con una permanente actualización en su área disciplinaria. Asimismo, debe asumir roles de gestión universitaria, en todos sus niveles, incluyendo el aseguramiento de la calidad institucional.

Habrán académicos/as de dedicación normal, especial y, excepcionalmente, compartida y horaria.

El personal de la **Planta Docente** debe dedicarse fundamentalmente a la docencia o formación de personas y estar en una constante actualización en el ámbito de la docencia, así como en su área de competencia profesional. Se podrá dedicar parte de su jornada a ejercer cargos de gestión académica como Jefaturas de Carrera, Coordinación de Especialidades de la Salud, Coordinación de Magíster Profesionales, Dirección o Coordinación de Programas de Formación Permanente y/o Secretaría Académica.

Habrán docentes de dedicación especial, compartida y horaria. Excepcionalmente habrá docentes con dedicación normal.

FF plantea que "no estamos de acuerdo con que esa planta tenga que ser PREFERENTEMENTE dedicación compartida u horaria y por el contrario, dejarlo abierto a cualquiera de las alternativas"

La Planta Docente no debe superar el 30% del total del Cuerpo Académico de la Universidad.

Precisa, que lo anterior es lo que se tiene en el artículo 168, en la propuesta y; sobre ella no hay mayores comentarios, salvo, uno de la Facultad de Farmacia; estimando que quizás se miró una versión previa, porque se plantea que no se está de acuerdo con que esa planta, refiriéndose a la planta docente, tenga que ser preferentemente dedicación compartida u horaria y; esto, no es lo que dice la última propuesta, pero ha habido distintas propuestas, entonces quizás por eso este comentario, porque se habla de docente de dedicación especial compartida y horaria, o sea, se considera 33 horas como algo habitual en esta, pero lo que sí se considera una excepción es que sean docentes de dedicación completa y esa excepción se introdujo por petición del ex Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; pero se cree, que es algo excepcional; la idea de esta planta, es que sean personas que están trabajando fuera en el ejercicio de la profesión, en instituciones, en servicio de salud, en establecimientos educacionales, etcétera, y que aporten en la docencia, y; sobre esto,



Universidad de Concepción

estima que debe quedar tal cual; y si desea, formular un comentario, que salió ayer en la Facultad de Enfermería que podría ser interesante y que en este consolidado que debe hacer llegar cuando se tengan los acuerdos definitivos lo incluirá; y tiene que ver, con mirar el Reglamento de Personal y el articulado que dice relación con la posibilidad que tienen los académicos de dedicación especial y normal; las personas de 33 y 44 horas hoy en día en la planta académica, tienen exclusividad con la Universidad. ¿Cierto?: Entonces mirar, si para la planta docente, esa exclusividad, se quiere que sea, por ejemplo, en las 22 horas; se quiere personas que estén trabajando en otras instituciones, pero no se quiere personas que estén trabajando en otras universidades, de modo que; podría tenerse una persona que trabaje aquí 22 horas, pero trabaja 22 horas en otra universidad no se enriquece con el aporte; pero sí, traer la experticia de un servicio de salud o de una empresa o de un establecimiento educativo, se está pensando en el mundo de la educación. Llama la atención para que ello se observe, porque salió recientemente y por eso no está recogido en esta presentación, pero cree que es un aspecto que podría ser interesante analizar en esa planta o se quiere mantener la exclusividad de las 33 y 44 horas solamente; se debe pensar y darle una vuelta.

Definición Jerarquías Planta Académica

Párrafo Segundo: De la Planta Académica

Artículo 171a. Las jerarquías de la Planta Académica se caracterizan de la forma siguiente:

- Profesor/a Titular: La categoría de Profesor Titular de la Universidad de Concepción es la más alta jerarquía académica de la Universidad y pertenecen a ella quienes, teniendo formación de doctorado o especialidad de la salud según el área de desempeño, han alcanzado un amplio reconocimiento y prestigio en su disciplina como resultado de una contribución original y significativa, reflejada en el desarrollo sostenido de una actividad académica relevante, fundamentalmente en docencia en los diferentes niveles de formación de personas, investigación o creación en alguna de sus formas, y vinculación con el medio, además de demostrar un alto grado de compromiso con la Universidad, con sus principios y valores, contribuyendo activamente en su desarrollo.
- Profesor/a Asociado/a: La categoría de Profesor/a Asociado/a de la Universidad de Concepción es la jerarquía académica intermedia de la Universidad y pertenecen a ella quienes, teniendo formación de doctorado o especialidad de la salud según el área de desempeño, acreditan conocimientos actualizados en su disciplina que lo habilitan para ejercer todas las funciones académicas: docencia en los diferentes niveles de formación de personas, investigación o creación en alguna de sus formas, y vinculación con el medio. Deben acreditar una permanente productividad científica, humanística o artística avanzada.
- Profesor/a Asistente: La categoría de Profesor/a Asistente de la Universidad de Concepción es la jerarquía de inicio de la carrera académica de la Universidad y pertenecen a ella quienes, teniendo formación de doctorado o especialidad de la salud según el área de desempeño, acreditan la potencialidad para ejercer todas las funciones académicas: docencia en los diferentes niveles de formación de personas, investigación o creación en alguna de sus formas, y vinculación con el medio. Deben acreditar una productividad científica, humanística o artística en progresión.

Requisitos Jerarquía Asistente Planta Académica

Artículo 174a. Para optar a la jerarquía de Profesor/a Asistente, se requiere cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Grado de Doctor/a, especialista en área de la salud o desempeño académico relevante;
- Productividad en actividades docentes en progresión;
- Productividad científica, humanística o artística en progresión;
- Productividad en actividades de vinculación con el medio en progresión;
- Haber asumido responsabilidades de administración y gestión académica, y haber participado activamente en innovación docente;
- Experiencia académica mínima de 3 años o experiencia profesional mínima de 5 años.

FF plantea que "no se entiende en dicho contexto que se le pida que para optar a dicha jerarquía se requiera: Productividad en actividades docentes y de vinculación con el medio en progresión; Menos se entiende que haya asumido responsabilidades de administración y gestión académica, y haber participado activamente en innovación docente cuando recién está ingresando"

SUGERENCIA: Eliminar la letra e) ¿Tenemos acuerdo?





Universidad de Concepción

Resalta, que respecto de la definición de jerarquías de planta académica, este es el mismo documento que se tiene y sobre la definición no hay o no ha recibido comentarios, en la planta académica; sí en cambio, en los requisitos para optar a la jerarquía de asistente de la planta académica y esto viene de la Facultad de Farmacia por eso lo informa, porque esta plantea, que no se entiende, en dicho contexto y no copió todo el párrafo porque si no iba a quedar muy cargada la diapositiva; pero el contexto, es que esta es la jerarquía de inicio de la planta académica, al eliminarse la jerarquía de Instructor; entonces desde la Facultad de Farmacia argumentan, que no se entiende en dicho contexto que se le pida, que para optar a dicha jerarquía requiera productividad, cuando recién se está ingresando. Manifiesta que, en esa línea, hizo la reflexión, acusó el aporte de la Facultad de Farmacia, y recuerda que aquí se está pidiendo grado de doctor/a especialista en el área de salud o desempeño académico regular, productividad docente en progresión. Destaca, que le sigue pareciendo que es algo que se puede pedir, porque hoy en día cuando la gente está volviendo o está teniendo doctorados hace docencia; se está hablando de progresión que es la manera de decir iniciar, pero de todas maneras se quiere que sea gente que tenga alguna experiencia en docencia, sí. Señala, que productividad científica, humanística o artística en progresión, es lo mismo, que cualquier persona que hace un doctorado ya al menos en dos publicaciones de algo, ha participado en proyectos de investigación, entonces va a ver progresión en aquello; sobre productividad en actividades de vinculación con el medio en progresión, también es algo que se está pidiendo a quienes son doctorando, a las personas que están trabajando, también está ahí la formación; haber asumido responsabilidades de administración y gestión académica, y haber participado activamente en innovación docente, parece un exceso; entonces indica, que acogiendo, la sugerencia de la Facultad de Farmacia el planteamiento en este punto; sería eliminar la letra e) y no pretende que ahora se revise todo, pero lo deja planteado; anticipando, que quizás cuando termine de hablar de todo esto que tiene que ver con la planta académica y la planta docente, se pueda retomar en qué puntos hay acuerdo o no, para hacer los cambios en el documento, siendo esa la sugerencia en relación al aporte de la Facultad de Farmacia en este punto.

Definición Jerarquías Planta Docente

Párrafo Segundo bis: De la Planta Docente

Artículo 171b. Las jerarquías de la Planta Docente se caracterizan de la forma siguiente:

- a) Docente Titular: La categoría de Docente Titular de la Universidad de Concepción es la más alta jerarquía en cuanto a Planta Docente de la Universidad y pertenecen a ella quienes, **teniendo formación de postgrado o especialidad de la salud según el área de desempeño**, han alcanzado un amplio reconocimiento y prestigio **nacional y/o internacional** como docentes debido a su perfeccionamiento en el ejercicio de la docencia de excelencia, sobresalientes evaluaciones por parte del estudiantado, **generación de conocimientos o innovaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje** y asunción de responsabilidades en la gestión de la docencia; además de demostrar un alto grado de compromiso con la Universidad, con sus principios y valores, contribuyendo activamente en su desarrollo.
- b) Docente Asociado/a: La categoría de Docente Asociado/a de la Universidad de Concepción es la jerarquía intermedia de la Planta Docente de la Universidad y pertenecen a ella quienes acreditan perfeccionamiento en docencia universitaria y conocimientos actualizados en su disciplina que lo habilitan para ejercer docencia de calidad **y proponer mejoras e innovaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje**, así como para asumir roles de gestión en docencia.
- c) Docente Asistente: La categoría de Docente Asistente de la Universidad de Concepción es la jerarquía de inicio de la carrera en la Planta Docente de la Universidad y pertenecen a ella quienes acreditan la **formación adecuada y pertinente** para ejercer funciones docentes **iniciales** en una o más áreas disciplinarias.

Respecto a la planta docente, indica que esta es la definición que se tiene en la jerarquía y sobre ello, no hay comentarios directos.



Universidad de Concepción

Propuesta de requisitos promoción en Planta Docente

Artículo 172b. Para optar a la jerarquía de Docente Titular, se requiere cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) **Poser formación de postgrado en el área o áreas disciplinares en que imparte docencia, o postgrado en docencia en educación superior, o formación de especialista en área de la salud;**
- b) Haber alcanzado un alto reconocimiento de su labor docente, como resultado de una contribución significativa e innovadora en conceptos, contenidos o metodologías docentes, junto con una alta preparación, experiencia y calidad en la docencia universitaria; debida a su trayectoria profesional o de servicio público y a su perfeccionamiento en docencia en educación superior;
- c) Haber servido por un período no inferior a 5 años en la categoría de Docente Asociado/a en la Universidad o en categorías equivalentes de otras universidades;
- d) Haber asumido roles de gestión en docencia (Jefaturas de Carrera, Coordinación de Especialidades de la Salud, Coordinación de Magister Profesionales, Dirección o Coordinación de Programas de Formación Permanente y/o Secretaría Académica).
- e) Contar con resultados positivos en las evaluaciones de la docencia realizadas por el estudiantado;
- f) Tratándose de postulantes docentes de la Universidad de Concepción con jerarquía de Docente Asociado/a, deberá contar a lo menos un concepto Sobresaliente en las evaluaciones posteriores a su última promoción y en ningún caso lo podrá hacer con un concepto calificado Regular en el mismo período.

Docente Titular

- La propuesta de redacción es equivalente en forma a la de requisitos para PA
- En a) exige doctorado con lo que no estamos de acuerdo
- En b) exige generación de conocimientos de manera concurrente a innovación en procesos, lo que creemos no debe ser exigible
- En c) aumenta a 6 años antigüedad como asociado/a
- En h) modifica regular por insuficiente, en línea con modificaciones en RGEA

Artículo 172b. Para optar a la jerarquía de Docente Titular, se requiere cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Grado académico/a de **Doctor/a** o **desempeño relevante** en el área acorde a las actividades a realizar.
- b) Permanente productividad en actividades de docencia universitaria, principalmente en generación de conocimientos e innovaciones en el proceso enseñanza-aprendizaje;**
- c) Alta preparación, experiencia y calidad en la docencia universitaria; debida a su trayectoria profesional o de servicio público y a su perfeccionamiento en docencia en educación superior.
- d) Realizar una contribución significativa e innovadora en conceptos, contenidos o metodologías docentes.
- e) Haber servido por un período no inferior a 6 años en la categoría de Docente Asociado/a en la Universidad o en categorías equivalentes de otras universidades;
- f) Haber asumido roles de gestión en docencia (Jefaturas de Carrera, Coordinación de Especialidades de la Salud, Coordinación de Magister Profesionales, Dirección o Coordinación de Programas de Formación Permanente y/o Secretaría Académica).
- g) Contar con resultados positivos en las evaluaciones de la docencia realizadas por el estudiantado;
- h) Tratándose de postulantes docentes de la Universidad de Concepción con jerarquía de Docente Asociado/a, deberá contar a lo menos con un concepto Sobresaliente en las evaluaciones posteriores a su última promoción y en ningún caso lo podrá hacer con un concepto calificado **Insuficiente** en el mismo período.

Aduce, que, si hay comentarios en la siguiente diapositiva, en los requisitos para pasar a la jerarquía, con lo cual, cambiando los requisitos, se debe cambiar la definición. Destaca, que aquí se tienen comentarios precisos de la Facultad de Ciencias Químicas que hizo una propuesta específica, por una parte, para las tres jerarquías; porque hacen este análisis para titular, docente asociado o asociada y docente asistente, en los tres análisis; la Facultad formula una propuesta de redacción equivalente en la forma, a los requisitos de la planta académica, que eso es muy importante, se tiene redactado de cierta manera en la planta académica y aquí la redacción es distinta. Agrega, que en a), hay un gran cambio, la Facultad de Ciencias Químicas pide grado de Doctor/a o desempeño académico relevante entonces; ese es un cambio no de forma y de fondo, y no es lo que se está impulsando al menos desde la administración, su mirada no es exigir el doctorado a la planta docente porque si no, lo que se va a tener, es una planta académica a la que le pedimos menos exigencia que a la planta académica en sí; no se necesita que estas personas que van a colaborar en docencia tengan el doctorado, si lo tienen, fantástico, pero no es un requisito para ser docente titular desde la mirada de la administración. En b), se exige generación de conocimiento de manera concurrente a innovación en procesos de enseñanza a eso se refiere y; cree, que eso no debe ser exigible, su redacción habla de una cosa o la otra; en cambio, esta nueva redacción considera una cosa “y” la otra, porque como se está refiriendo a doctores, después está hablando de generación de conocimiento, entonces en su perspectiva esto desvirtúa el espíritu de lo que se está pensando de planta docente, por lo tanto; es de la opinión de no acoger esa inquietud. En la letra c), aumenta a 6 años la antigüedad como Asociado, y se había fijado en cambio, haber servido por un periodo no inferior a 5 años y aquí se plantea un período no inferior a 6 años; estimando que puede ser atendible, si es que se está de acuerdo, que eleva un poco la exigencia para el docente titular. Además, en la letra h) se modifica regular por insuficiente, y donde claramente aquí se estaba trabajando con el Reglamento de evaluaciones que se hablaba de regular, y aquí ajustado, a lo que ya se había aprobado; poniendo de inmediato el insuficiente; se corrige un error que ya se había subsanado en el texto.

Concluye indicando, que estas son las modificaciones y respecto a esto quiere mostrar las tres propuestas en las tres jerarquías y que después se mire, si se tiene acuerdo en los cambios.



Propuesta de requisitos promoción en Planta Docente

Artículo 173b. Para optar a la jerarquía de Docente Asociado/a se requiere cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Poser el grado académico de **licenciado/a y título profesional** en el área acorde a las actividades a realizar;
- Haber desarrollado perfeccionamiento en docencia universitaria;
- Haber servido por un período no inferior a 3 años en la categoría de Docente Asistente en la Universidad o en categorías equivalentes de otras universidades;
- Contar con resultados positivos en las evaluaciones de la docencia realizadas por el estudiantado;
- Tratándose de postulantes docentes de la Universidad de Concepción con jerarquía de Docente Asociado/a, deberá contar a lo menos un concepto Sobresaliente en las evaluaciones posteriores a su última promoción y en ningún caso lo podrá hacer con un concepto calificado Regular en el mismo período.

- La propuesta de redacción es equivalente en forma a la de requisitos para PA
- En a) exige magíster con lo que no estamos de acuerdo
- En d) aumenta a 4 años antigüedad como asistente
- En f) modifica regular por insuficiente, en línea con modificaciones en RGEA

Docente Asociado/a

Artículo 173b. Para optar a la jerarquía de Docente Asociado/a se requiere cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Grado académico/a de **Magíster o desempeño relevante** en el área acorde a las actividades a realizar.
- Productividad en actividades de docencia universitaria en progresión.**
- Perfeccionamiento en docencia universitaria.
- Haber servido por un período no inferior a 4 años en la categoría de Docente Asistente en la Universidad o en categorías equivalentes de otras universidades.
- Contar con resultados positivos en las evaluaciones de la docencia realizadas por el estudiantado.
- Tratándose de postulantes docentes de la Universidad de Concepción con jerarquía de Docente **Asistente**, deberá contar a lo menos con **un** concepto Sobresaliente en las evaluaciones posteriores a su última promoción y en ningún caso lo podrá hacer con un concepto calificado **insuficiente** en el mismo período.

Sobre la propuesta precedente de Docente Asociado indica, que nuevamente la propuesta de la Facultad de Ciencias Químicas es de redacción, equivalente en forma a la planta académica, lo que está muy bien y se agradece; exige magíster, entonces el docente titular sería doctor o doctora y asociado tendría grado de magíster y con eso advierte, no se está de acuerdo; la redacción que se le ha dado hasta ahora, es de licenciado y título profesional y se ha dejado el postgrado como requisito para el docente titular. Estima, que las funciones del docente asociado las puede servir sin un postgrado; lo más probable es que las personas lo tengan, y puede ser un problema ponerlo como requisito específico de magíster, ya que podría haber distintas formas de postgrado o de postítulo que no tienen por qué ser magíster, en eso aclara no se está de acuerdo. Añade que se aumenta a 4 años de antigüedad como asistente, y se tenía 3 años y nuevamente se incluyen las correcciones de insuficiente y un concepto sobresaliente en las evaluaciones anterior a la promoción.

Propuesta de requisitos promoción en Planta Docente

Artículo 174b. Para optar a la jerarquía de Docente Asistente, se requiere cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Poser el grado académico de **licenciado/a y título profesional** en el área acorde a las actividades a realizar;
- Haber servido por un período no inferior a 2 años como colaborador docente en la Universidad o en categorías equivalentes de otras universidades o bien haber trabajado por un período no inferior a 2 años en el ámbito laboral directamente relacionado con el área disciplinaria del quehacer docente al que se integra.

- La propuesta de redacción es equivalente en forma a la de requisitos para PA
- En a) pone "o desempeño relevante", pero no parece pertinente
- En c) aumenta a 3 años la experiencia laboral

Docente Asistente

Artículo 174b. Para optar a la jerarquía de Docente Asistente, se requiere cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Grado académico/a de **licenciado/a y título profesional o desempeño relevante** en el área acorde a las actividades a realizar.
- Perfeccionamiento en docencia universitaria.
- Haber servido por un período no inferior a 2 años como colaborador docente en la Universidad o en categorías equivalentes de otras universidades o bien haber trabajado por un período no inferior a 3 años en el ámbito laboral directamente relacionado con el área disciplinaria del quehacer docente al que se integra.



Universidad de Concepción

Respecto de la propuesta del docente asistente, indica que nuevamente mejora la redacción porque la hace equivalente en forma a lo que se tiene en la planta académica; se incluye “o desempeño relevante” y se tenía “poseer el grado académico de licenciado/a o título profesional en el área acorde” y aquí dice grado académico licenciado/a y título profesional o desempeño relevante; surgiendo la duda: ¿podemos no tener grado académico de licenciado y tener solo el desempeño relevante o el “o” es al título y que estemos hablando de grados sin títulos?. Prosigue señalando, que en la letra c) aumenta a 3 años la experiencia laboral; 2 años lo mantiene como colaborador docente en la Universidad, haber trabajado por un periodo no inferior a dos años en el mundo laboral fuera de la Universidad, y aquí plantea dos años y luego lo aumenta a tres años y ahí su preocupación, tiene que ver con las supervisiones que se tienen en campos clínicos; que hasta ahora se están contratando personas que tienen 2 años de antigüedad; eso es lo mínimo que se ha establecido; entonces si se cree que con 3 años se va a poder rendir igual con esos requisitos, cree que en estas materias, acompañamiento en campos clínicos, en campos prácticos, no modificaría aquello.

Sobre la propuesta de definición y requisitos de promoción en Planta Docente

La propuesta de la administración implica hacer carrera en PD en función de especialización profesional y aporte a la docencia.
No se requiere doctorado

Acordar años de experiencia en jerarquías: parece razonable subir de 5 a 6 años y de 3 a 4 años, no así de 2 a 3 en experiencia profesional pensando en acompañamiento en campos prácticos

¿Tenemos acuerdos? ?

Acota, que lo precedente es la visión general y sobre la propuesta de definición y requisitos en la planta docente la propuesta de la administración implica que hacer carrera en la planta docente es en función de la especialización profesional y del aporte a la docencia y que no se requiere doctorado; entonces ese es el planteamiento y en este sentido, se acogerían algunas de las sugerencias de la Facultad de Ciencias Químicas y otras definitivamente no.

Por otra parte, agrega que se debe acordar los años de experiencia en jerarquías, siendo muy razonable subir de 5 a 6, de 3 a 4 y de 2 a 3, y en esto último si le surge una duda; y entonces, sobre esto, señala que considerando también aquello de la jerarquía existente en la planta académica, cree poder hacer un alto, tomar notas, conversar y continuar con los temas siguientes.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.



Universidad de Concepción

Se plantea, que en lo atinente al ingreso a la carrera académica como profesor asistente con grado de Doctor, por lo menos en el área de la salud resulta difícil, y no es la realidad que se encuentra en todas las disciplinas.

Se indica que respecto de la planta docente es conveniente los dos años exigidos de experiencia profesional al menos en lo concerniente a que se necesitan docentes clínicos, supervisores clínicos en el área de la salud.

Sobre la evaluación de la docencia por el estudiantado en la planta docente, en que se debe contar con resultados positivos se debería incluir también la evaluación de un ente técnico pertinente que podría ser o el Jefe de Carrera o Vicedecano. A lo anterior también se agrega, la conveniencia de precisar el término “resultado positivo”.

Se plantea la necesidad de disposiciones transitorias para la implementación de los cambios que supone la propuesta, como también acerca del 30% de la planta docente en cuanto a la necesidad de fijar un momento para hacer una expresión de interés para reservar cupo del 30%; e igualmente acerca de algunos casos de transiciones de los Instructores que no tienen ningún grado académico, que los hay y varios y que no tienen posibilidad de ser asistente en la planta académica y tienen 44 horas o 33 al no disponer de ningún grado.

Se sostiene como una situación preocupante, el docente que sabiendo que tiene una evaluación docente deficiente, no hace nada por corregirlo, que aquel que eventualmente tiene en un momento determinado una evaluación deficiente. Unido a lo anterior, se debe determinar qué se entiende por una evaluación correcta o adecuada, lo que no puede quedar determinado por percentiles, porque una evaluación en el fondo es buena o es mala de acuerdo a la escala que se establezca, pero no puede ser determinada en base a cómo rinden los demás del departamento y tampoco los incentivos, pueden quedar determinados por eso, porque si no se corre un riesgo donde se trabaja; en un grupo humano muy complejo en que se establezcan competencias muchas veces, que no son sanas entre docentes y se debe abrirse a esa realidad porque es cierta, de que estén compitiendo por las evaluaciones, sin criterio necesariamente académico, con tal de quedar en una mejor posición que los colegas de su departamento, por obtener un incentivo.

Se hace ver, que el gran tema que se plantea en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales es el régimen de transición, es decir, estas modificaciones van a ser aplicables a quienes y, en el caso, de que existan personas que se quieran trasladar de una planta, es decir, de la planta académica a la planta docente, qué va a ocurrir especialmente con sus derechos políticos y con sus derechos laborales.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas indica que, respecto de las propuestas efectuadas por su Facultad con respecto a esa redacción, es su deseo explicarlas y contextualizarlas seguidamente, en particular de la jerarquía de los profesores de la planta docente, de modo que: ¿Cuál es el trasfondo de esto?, tiene que ver, con lo que se ha discutido de alguna manera desde el principio. ¿Qué es lo que nos mueve a hacer estos cambios? Recordando al efecto la frase, donde está muy de acuerdo con el Rector “de construir la Universidad del futuro”, porque esto va a modificar hacia dónde se camina y hacia dónde se va; por supuesto, hacerla mejor, mejor cambio, el más acertado posible y que de alguna manera guie el camino, todo esto es para guiar el camino hacia dónde se quiere; de modo que cuando se tiene y visualiza en esta jerarquía; jerarquización de la planta docente, en la cual en su Facultad no hay siquiera acuerdo completo, de que deba ser jerarquizada. Aun así,



Universidad de Concepción

acota, se establece una especie de progresión en la carrera, porque tal cual estaba escrita a su entender, no existía esa progresión, excepto en los años de antigüedad, por lo tanto, el cambio de jerarquía dependía básicamente de estar cierta cantidad de años y no de cumplir requisitos relativamente altos, estándares altos: ¿y por qué nos interesan los estándares altos? no porque se sea de las ciencias básicas, no, porque se tienen procesos de acreditación de alguna manera, que exigen una calidad del cuerpo académico independiente, sea de la planta regular o docente, que tenga estándares altos: ¿Cómo iluminamos ese camino?, señala, que es haciendo una progresión, pero siempre dejando todas las posibilidades, por eso es que la Facultad agrega una opción que no estaba en el escrito, que es el “desempeño relevante” porque si no; no se podría para ciertas áreas, pero sí en áreas, ejemplificando: en que un gran pianista no podría hacer clases si es que no es doctor o profesional y tal vez no lo es, Violeta Parra a lo mejor no podría hacer clases, pero sí nos gustaría que hiciera clases. Releva entonces, que eso es, lo que de alguna manera salvaguarda y garantiza el desempeño relevante, el desempeño profesional relevante más allá de los grados, por eso es que se hace una progresión que, insiste, puede ser modificada; se dice, licenciado, magíster, doctor, podría ser licenciado, postgrado, lo que se quiera, pero que haya una progresión. Con ello entonces, que esa progresión de alguna manera sea manifestada y que aporte también a la Universidad. Dice también estar de acuerdo, en que a lo mejor que sean copulativos los requisitos se puede cambiar, en el tema de la redacción y ahí, de alguna manera se acepta que eso pueda ser así.

Continúa refiriéndose a lo de los años, señalando ser totalmente discutible si se piensa que dos años, es la realidad del área de la salud, si son dos años para el grado de asistente, estima no haber problema, reiterando que las exigencias son luces para iluminar el camino, si en la realidad no existen doctores en ciertas áreas, bueno habrá que hacer la excepción y esperar que exista la masa crítica de doctores para contratarlo; pero no sacar el requisito porque no exista, sino que esa es el idea, a eso se quiere apuntar; si la realidad, indica otra cosa, debe aceptarse la realidad, mientras se cumpla la capacidad o la posibilidad de tener esos doctores, doctoras en la planta; cree que es saludable que la Universidad, en ese sentido sea lo más exigente posible atendiendo después la realidad. Resalta, que eso es lo que, de alguna manera, los movió para hacer esta propuesta y obviamente es solo una propuesta, donde solamente se está tratando de aportar.

Sra. Vicerrectora agradece las intervenciones formuladas y pasa a efectuar una ronda de respuestas sobre las mismas, en los siguientes términos.

Sobre la preocupación del ingreso a la planta académica como asistente con grado de doctor, al existir pocos doctores o doctoras en su disciplina, estima que eso no puede marcar la pauta de lo que se quiere para la planta académica de toda la Universidad, al no ser competitivos; afirma de todas formas, que se tiene que ser competitivos; así en la planta académica se ha conversado en 2 o 3 sesiones de este Consejo y se han tenido acuerdos respecto a que se quiere que sean doctores y doctoras y que la vía de la excepcionalidad siempre existe como excepcionalidad; a diferencia de la planta docente donde no se está exigiendo grado académico para su ingreso y sí, en la jerarquía de titular, que es distinto.

En lo concerniente a los resultados positivos de la evaluación docente por el estudiantado, hace ver, que pondría especial énfasis en que se está hablando de la planta docente, por lo tanto, se quiere que tenga resultados positivos, y no se limitaría a precisar lo qué es un resultado positivo para lo cual están los manuales de procedimientos de la facultad, poniéndolo en notas y no en percentiles. Agrega, que,



Universidad de Concepción

de hecho, para el decreto que se tiene aprobado por unanimidad de Profesor Titular, la idea es que se hagan los cambios en la línea de lo que se señaló, porque se entiende la preocupación que se puede seguir pensando en el percentil como una medida de competitividad; pero el percentil, cuando se ha ubicado en el percentil 60, es porque se ha pensado al revés, en mínimos, no en máximos. Al efecto se extiende en el concepto y recurre a ejemplos en su explicación. Acota, que sí acogería la propuesta ubicada en esa letra de no eliminarla, sino que efectivamente, contar con resultados positivos en la evaluación de la docencia realizada por el estudiantado agregando, y por las vicedecanaturas relacionadas a la asignatura en que se imparte docencia, porque eso significa que la persona que se presenta en la promoción, entrega sus antecedentes en términos de evaluaciones y también el informe de las autoridades que respaldan y explican tal hecho; porque esto también es una tendencia; ninguna comisión mira el semestre o la asignatura específica, mira la trayectoria de la persona, entonces estima que esa puede ser una forma de acoger aquello y si luego hay acuerdo, se podrá hacer una mejora en la redacción en esos puntos.

En lo atinente a que se debe trabajar con disposiciones transitorias, efectivamente ello es así y no se ha establecido todavía unas fechas en que las facultades pretendan o quieran o necesiten reservar espacio, porque en principio se está hablando de un 30%, por lo tanto, las facultades tienen que moverse en el 30%. Aquellas Facultades que apunten a porcentajes más alto de 30% van a tener que verlo con la Dirección de Personal y la Vicerrectoría; lo cual, se va a observar con la mirada amplia de la Universidad, en que también se tendrá información de otras facultades; admitiéndose sí, que no hay que pensar personas, sino en DNE. Resalta, que también se ha comentado de incluir en tales disposiciones, la posibilidad de pasar a profesores instructores a planta docente o si a los profesores instructores, se les va a dejar que sigan su carrera o se va a mantener los profesores instructores, porque la eliminación de la jerarquía de instructor no es retroactiva; se es instructor hoy en día y se sigue siendo; y lo que pasa es que no se considerará como una posibilidad de contratación. Y así, explica, que el análisis se efectuará cuando se tenga este cuerpo de artículos. Añade, que en la evaluación académica incorporó lo del PAED porque era una muy buena sugerencia. Precisa que, con lo dicho sobre los percentiles, no es competir, es al revés, es rebajar la exigencia cuando son asignaturas que han sido mal evaluadas y ahí se piensa en percentil, porque, de todas maneras, la persona está sobre la media en una asignatura que es mal evaluada en general por las y los estudiantes.

Se refiere luego sobre las observaciones planteadas como aporte al futuro que fueron consideradas, señalando que a lo mejor no se podrá estar de acuerdo al mirarse el futuro con distintos ojos, estimando que la propuesta de planta docente presentada desde la administración es para aportar el futuro. Estima que sí se ve progresión, más allá de los años, porque se relaciona con el reconocimiento en el área, con el desarrollo de innovación en docencia, además; de hecho para el profesor titular se está pidiendo postgrado, no es el mismo nivel que para el asociado y que para el asistente, donde no se está de acuerdo; y sobre el cuidado con los estándares de acreditación, pasan justamente por asegurar que un 70% del cuerpo académico regular, es planta académica a la que se le está pidiendo doctorado desde el inicio, con lo cual entonces; se está garantizando ese cuidado.

Se aclara por la Sra. Vicerrectora ante una intervención sobre la aplicación de la nota en vez del percentil, que la incorporación del percentil lo es para rebajar la exigencia de la nota, y que de todas formas ello podrá considerarse cuando se mire el Decreto ya aprobado y que no es parte de este Consejo, y lo que está proponiendo para esto, es no amarrarse en el Reglamento ni con nota ni percentil, sino que decir tener una



Universidad de Concepción

evaluación positiva dada por las evaluaciones del estudiantado y de las Vicedecanaturas que participan en la docencia; para lo cual, se deberá buscar una adecuada redacción.

Se insiste en las dificultades que se presentan con ocasión del ingreso a la planta académica con grado de doctor, en cuatro de las carreras que dicta la Facultad de Medicina y donde debería existir excepciones como en la actualidad.

Concluida la exposición en esta parte, la Sra. Vicerrectora, pide al Sr. Rector se recabe el pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico sobre la propuesta presentada, lo que es efectuado, adoptándose el siguiente acuerdo definitivo.

ACUERDO DEFINITIVO: El Consejo Académico por la unanimidad de sus miembros acordó aprobar de manera definitiva, los antecedentes presentados por la Sra. Vicerrectora en el punto 2 de la Tabla sobre Revisión del Reglamento del Personal Académico, que dicen relación con la Definición y requisitos en jerarquías de ambas plantas del cuerpo académico regular, contenidas en las diapositivas presentadas y expresadas en los nuevos párrafos y artículos siguientes del Reglamento de Personal: Párrafo Primero: De los Cuerpos Académicos. Artículo 168; Párrafo Segundo: De la Planta Académica Artículo 171a; Artículo 174 a; Párrafo Segundo bis: De la Planta Docente Artículo 171b; Artículo 172b; Artículo 173b; Artículo 174b; así como la diapositiva sobre propuesta de definición y requisitos de promoción en Planta Docente, con excepción de lo siguiente:

- 1.- En Artículo. 174a, se suprime su letra e).
- 2.- En Artículo. 172b, en su letra c), se reemplaza la expresión “5” por “6”
- 3.- En Artículo. 173b, en su letra c), se reemplaza la expresión “3” por “4”.
- 4.- En Artículos. 172 b, letra e) y Artículo 173b, letra d) lo concerniente a “resultados positivos” que aparece en ambas disposiciones, se debe cambiar su redacción de modo de agregar el informe de las autoridades correspondientes de donde se imparte la docencia, para lo cual, se faculta a la Sra. Vicerrectora a generar una redacción definitiva en dicho sentido para ambos artículos.

Planta Docente: Derechos políticos y otros beneficios



Universidad de Concepción



Prosigue Sra. Vicerrectora con su presentación, ahora radicada, en los derechos políticos y otros beneficios, señalando que este tema fue abordado en muchas sesiones, pero se explicitó en aquella de la semana pasada, haciendo referencia a la diapositiva precedente e insistiendo que los integrantes de la Planta Docente no serán elegibles para cargos de elección, claramente esto sería algo que se pierde si se transita, de planta académica a planta docente, y al efecto, los artículos transitorios tendrán que ver con los plazos, los años y demás disposiciones aplicables a esta situación. Se detiene en explicar los beneficios que implica también esta condición de integrantes de la planta docente, como la postulación al permiso sabático, su acceso al artículo 92 del Reglamento de Personal al jubilar, y postulación a profesor emérito y sobre esto último indica, que se recibió la observación de la Facultad de Farmacia que está en desacuerdo con este punto.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se hace ver, que las condiciones que se imponen a los profesores de la planta académica para alcanzar la cualidad de Profesor Emérito terminan siendo más exigentes, en más dimensiones, que un profesor de la planta docente.

Sobre el derecho a ser electo que carecen los miembros de la planta docente, se indica por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, la siguiente opinión que es uniforme de su Facultad como la suya propia, en estos términos: "se estima que no tiene fundamento privar de tal derecho, ya que se ha ido haciendo progresivo avanzar hacia una sociedad de derechos, que consiste en la posibilidad real y efectiva de participar en una comunidad, entendiendo que esto tiene que ver con la definición que se tenga de los derechos políticos.

Los derechos políticos son un conjunto de derechos ciudadanos cuyo propósito es participar y decidir en el seno de una comunidad, como el derecho a elegir y a ser elegido siempre; las normas así lo han consagrado. A su vez, el fundamento para que el derecho a ser electo sea efectivo en las respectivas instituciones de la sociedad, especialmente en la Universidad, parece contradictorio de que no se realice, cuando la propia Ley 21.091, sobre Educación Superior consagra efectivamente, en las dos



Universidad de Concepción

primeras páginas, el derecho a participar, el derecho al compromiso cívico, el derecho a la inclusión, la promoción de los derechos humanos, el compromiso cívico y que las Universidades sean transparentes. El artículo 3 de la misma ley define el concepto y la misión de la Universidad, aparece nuevamente el tema de los derechos y de la participación, así, en virtud de esta ley, el Gobierno pidió a las respectivas Universidades que reformarán sus estatutos, especialmente a las estatales.

También las sociedades avanzan hacia un estado social de derechos, entonces, en la práctica, se van a tener dos plantas y naturalmente podría entenderse que se pudiera acusar de discriminación, porque aquí no se ve cuál es el fundamento para decir que los de determinada planta pueden elegir, pero no pueden ser electos; advirtiéndose, que por otra parte, en la tradición de esta Universidad, se ha definido como una Universidad democrática. Este es un problema importante en el Reglamento, en términos de que hace un desbalance en las plantas bastante notorio, si van a tener desigualdad en los sueldos, igualmente”.

Se estima como razonable la restricción parcial de los derechos de los integrantes de la planta docente, en el sentido que no se limita la elección de algunos cargos salvo los señalados, pero permite la designación por ejemplo en el cargo de Jefatura de Carrera.

Sra. Vicerrectora con relación a las intervenciones precedentes señala.

Respecto del profesor emérito, estima que aquí se está reconociendo la trayectoria en base a lo que se ha pedido y a las oportunidades dadas; luego, si a la planta académica se le exige que asuma 3 ejes misionales, se le han dado las condiciones para aquello; cuando se está premiando a una persona que lo ha hecho excepcionalmente bien y que su comunidad reconoce como Emérito; no parece injusto en términos de, a un grupo de personas a las que se le ha pedido que asuman una de esas misiones y que nuevamente su comunidad lo esté reconociendo por lo bien o lo extraordinario que lo ha hecho en ese compromiso, en esa función que se le ha encomendado; entonces no se ve como algo que sea injusto, porque se está pidiendo o reconociendo en función de las normas y de funciones que se le han asignado; no es que en la planta docente tenga que hacer la misma cantidad de horas de docencia y además en sus ratos libres dedicarse a las otras misiones y, si, al revés observa con muy buenos ojos que también pudieran llegar a ser Profesores/as Eméritos, caso excepcional, en la planta docente.

Sobre el derecho a voto indica que este refleja, por cierto, que hay participación y si esta planta docente no tuviera la posibilidad de votar, no estaría participando, se le está negando la participación, estimando que hay una inequidad; se destaca el caso de la elección de Directores de Departamento, Decanaturas, y Rectores, en que son listas de electores y listas de elegibles, se ha funcionado así, y eso nunca ha sido visto como un problema; se han establecido ciertas condiciones o requisitos para ser elegible que no son los mismos que para ser elector o electora. En ese sentido connota, que considerando que estas personas sí van a poder participar de la vida política asumiendo ciertos cargos, como se indicó anteriormente, no se ve dificultad y cree que el fundamento no es antojadizo, no es discriminatorio de manera arbitraria, sino que hay una base por la que se establece esa diferencia.

Sr. Rector sobre el particular hace ver que, la Sra. Vicerrectora ha fundamentado en forma amplia y efectivamente la tradición universitaria de la UdeC, no recoge otras culturas, y establece lista de electores y elegibles; y esto lo que hace, es efectivamente



Universidad de Concepción

reconocer que una planta se dedica a uno de los pilares misionales y no tiene la responsabilidad institucional de responder en el ámbito general universitario, esa es la conceptualización que está de fondo detrás de la propuesta. Aclara, que al respecto, la escala de remuneraciones que se va a proponer al Directorio en caso de que se cree la planta docente, finalmente es la misma escala de remuneraciones; una única escala de remuneraciones; los rangos en que se muevan eso va a ser definición de la propuesta del Directorio, en el sentido de que, es lo que se puede financiar o no; pero está claro que es una planta que tiene tareas y misiones específicas y las personas pueden libremente al momento de postular a la Universidad, postular a una de las dos plantas con el conocimiento previo de los deberes y de los derechos de esa planta. Añade, que lo que se ha planteado también, es que la migración, efectivamente puede tener consecuencias, pero las migraciones son voluntarias, aquí no hay migración o cambio de una planta a otra que sea de tipo forzada; o sea, no hay imposición, entonces debe mirarse más bien en forma positiva, es decir, se abre; así como los profesores asistentes, no pueden optar a determinados cargos, la planta docente tampoco puede optar a determinados cargos. Acota que entonces, es tan discriminatorio, como eso otro, o sea, si se sigue la lógica del análisis que plantea el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, desde su Facultad, para lo cual entonces, se debiese abrir todos los cargos, a toda la jerarquía, y eso estima que no es, lo que se está pensando.

A continuación, interviene el Decano de la señalada Facultad respecto de lo planteado precedentemente, solicitando aclarar en estos términos que: “El problema cuando se pone el ejemplo de la jerarquía y de los requisitos, yo estoy de acuerdo porque, por ejemplo, para ser Decano, necesito ser asociado, pero todos los académicos tienen posibilidades de ser Decano, porque todos tienen posibilidades de ser asociado o titular. El fundamento es que el requisito, que es condición para que el derecho se realice en plenitud, no anula el derecho, o sea, cuando a mí me piden un requisito, por ejemplo, para integrar la CCPF, todos pueden integrarla, pero tiene que ser asociado o para constituir una comisión superior, que sea titular, pero todos mantienen los derechos, toda la comunidad universitaria mantiene el derecho, todos tienen la posibilidad de hacer ese ejercicio de derecho, pero hay ciertos requisitos y ciertas condiciones para cumplir eso. Aquí está conculcado el derecho en su origen, de tal manera que hay que buscar un mejor fundamento si se quiere mantener esta diferencia en el ejercicio de derechos en las respectivas plantas”.

Sra. Vicerrectora sobre el particular estima que el fundamento que se tiene es bueno y la opinión del referido Sr. Decano es distinta y cree no convencerlo en este momento, aun cuando se podrá seguir reflexionando, pero le queda claro que estas son las reflexiones que surgen, que vienen de la citada Facultad y que, al parecer, hay acuerdo en general en estas materias y en los fundamentos de estos temas.

Concluida la temática anterior la Sra. Vicerrectora avanza en otro tema concerniente a la diapositiva siguiente sobre “Propuestas de modificaciones en evaluación académica”.



Universidad de Concepción

Propuesta de modificaciones en evaluación académica



Propuesta 2024 (1)

Adecuación de lenguaje en concordancia con la existencia de Planta Docente y Planta Académica, así como con la eliminación de jerarquía de instructor/a

Adecuación de numeración de artículos del Reglamento General de Evaluación Académica (RGEA) a la numeración del RPA

Adecuación de textos a la mirada actual de VCM (incluye extensión y asistencia técnica)

Adecuación de textos para que en investigación se expliciten aspectos de innovación

Acoger propuestas de CEA cambiar el concepto de regular por el de insuficiente y la relativa a art. 7 RGEA

En RGEA, introducir modificaciones en art. 12 acerca de lo que la Comisión evaluará, para que refleje ambas plantas (Académica y Docente)

Conformación de Comisión de Evaluación y Comisión de Apelación, considerando existencia de Planta Docente

Reducción de brechas de género



¿Tenemos acotaciones a estas propuestas?



Señala que en estas propuestas generales en que se tenía acuerdo preliminar, fueron las primeras que planteó hace dos sesiones de Consejos; en el Consejo de la semana pasada presentó estas otras dos propuestas. Advierte, que sobre esto quisiera saber si se tienen acotaciones iniciales sobre estas materias y en la misma línea de lo anterior, algo que se planteó la semana pasada, se revisó en detalle la semana pasada y no espera que se llegue a un acuerdo, sino que conocer si hay más comentarios aparte de los que se hicieron y que va a mostrar propuestas de redacción alternativa, en base a los comentarios que hicieron.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se observa la situación de la equidad de género en las distintas comisiones no por una oposición al principio, sino por la recarga sobre las académicas, por el porcentaje de profesoras que se tienen; lo más práctico o sea lo más factible que ocurra, es que ellas se vean obligadas a servir en un alto número de funciones, y están con una sobrecarga



Universidad de Concepción

administrativa bastante alta mucho más de lo recomendable por ende, les va a dificultar, su carrera académica, su progreso; ante ello se plantea la factibilidad de generar algún tipo, como “algoritmo”, que permitiese que una vez que se alcanzase un porcentaje de profesoras académicas, se entrare a lo que se propuso la semana pasada.

Sra. Vicerrectora al respecto estima muy interesante lo propuesto pudiendo elaborarse una redacción alternativa, porque esto tiene que ver con la propuesta de las quinas o la propuesta de las ternas que tienen que incorporar. Explica que, en la terna que son propuestas desde la administración, lo mismo que las listas, que son propuestas para la Comisión de apelaciones desde la administración, se está mirando toda la Universidad; entonces es más fácil, evidentemente, encontrar más mujeres disponibles, de hecho cuando se hacen estas listas se debe filtrar que no estén en cargos ni comisiones; no se proponen personas que ya están en comisiones; pero efectivamente, para las quinas que propone el respectivo Decano al Consejo Directivo para la Comisión de Evaluación, se podría revisar esa recomendación que se hace ahí, que tiene que ser de al menos no superar determinado porcentaje. Sobre el particular propondrá una redacción respecto a esta materia.

Ante una intervención en orden, a si fue o no eliminado el párrafo de competitividad contenido en el artículo 12, la Sra. Vicerrectora indica que no se eliminó y tiene que asegurarse que en la redacción, de la docencia aparezca, porque la docencia suele estar muy centrada en pregrado, debiendo incluirse la docencia en postgrado y ello implica las tesis, en el caso de magister y doctorado; en el pregrado también, hay carreras que tienen tesis de pregrado, entonces lo va a plantear también en una redacción alternativa, de modo que no desaparezcan este tipo de actividades.

Propuesta 2024 (2)

Duración Comisión de Evaluación	Evaluación de la docencia	Evaluación de la docencia
<ul style="list-style-type: none"> • Art. 197 RPA • La Comisión de Evaluación se renovará cada tres años... 	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 12 RGEA • Planta académica punto 2.: Calidad de la docencia impartida, para lo cual, la Comisión deberá considerar los resultados de las evaluaciones de la docencia impartida en los distintos niveles formativos en el período sometido a evaluación, así como la participación en el Programa de Acompañamiento a la Evaluación Docente, si ha sido indicada su participación en dicho período. Además, podrá tomar en cuenta, entre otros, informes de Jefaturas de Carrera y Coordinaciones de programas formativos en las que el/la académico/a imparte docencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 12 RGEA • Planta docente punto 1.: Calidad de la docencia impartida, para lo cual, la Comisión deberá considerar los resultados de las evaluaciones de la docencia impartida en los distintos niveles formativos en el período sometido a evaluación, así como la participación en el Programa de Acompañamiento a la Evaluación Docente, si ha sido indicada su participación en dicho período. Además, podrá tomar en cuenta, entre otros, informes de Jefaturas de Carrera y Coordinaciones de programas formativos en las que el/la docente imparte docencia.

?

¿Tenemos acotaciones a estas propuestas?

Sr. Vicerrectora, seguidamente se refiere a la Propuesta de la diapositiva precedente, para adoptar un acuerdo definitivo ya que se tenía acuerdo preliminar, que comprende: 1. la duración de la Comisión de Evaluación que se aumenta de 2 a 3 años contenida en el art. 197 del Reglamento de Personal y 2.- La Evaluación de la Docencia que se debe considerar en la Planta Académica y en la Planta Docente respectivamente, contenidas en el artículo 12 del Reglamento General de Evaluación Académica; cuyos textos respectivos de tales disposiciones consta de la documentación adjuntada a la



Universidad de Concepción

citación de la presente sesión, que es tenida a la vista formando parte de la sesión y que se archiva al final del Acta de la misma.

Al efecto, la Sra. Vicerrectora, pide al Sr. Rector se recabe el pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico sobre la propuesta presentada, lo que es efectuado, adoptándose el siguiente acuerdo definitivo.

ACUERDO DEFINITIVO. El Consejo Académico por la unanimidad de sus miembros acordó aprobar de manera definitiva, los antecedentes presentados por la Sra. Vicerrectora en el punto 2 de la Tabla sobre Revisión del Reglamento del Personal Académico, que dicen relación con el nuevo plazo de duración de la Comisión de Evaluación de dos años a tres años, contenida en el artículo 197 del Reglamento de Personal y con la evaluación de la docencia que se debe considerar en la Planta Académica y en la Planta Docente respectivamente, contenidas en el artículo 12 del Reglamento General de Evaluación Académica; conforme a sus textos propuestos que se archivan al final de la presente Acta.

Propuesta de modificaciones de asignaciones



Asignación Académica





Lo que recoge hoy el RPA			Propuesta 2024		
ASPECTOS	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN	ASPECTOS	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1 Docencia de pregrado, postítulo, postgrado	1-4	40%	1 Docencia de pregrado, postítulo, postgrado	1-4	35%
2 Proyectos de investigación, creación artística, publicaciones, solicitudes de patente en trámite publicadas sin oposición	1-4	40%	2 Proyectos de investigación, creación artística, publicaciones, solicitudes de patente en trámite publicadas sin oposición, spin off	1-4	35%
3 Extensión, asistencia técnica	1-4	15%	3 Vinculación con el medio*	1-4	25%
4 Otros antecedentes de relevancia: premios, reconocimientos, distinciones, etc.	1-4	5%	4 Otros antecedentes de relevancia: premios, reconocimientos, distinciones, etc.	1-4	5%

*Incluye extensión y asistencia técnica

Sra. Vicerrectora indica, que, en la propuesta de modificación de asignaciones, había hecho una propuesta muy general hace un par de sesiones atrás, y ahora viene la propuesta más específica, que considera los aspectos que señala el Reglamento como ítems, y otros antecedentes de relevancia.

Acota, que la propuesta de la administración es, 35% a docencia pregrado, postítulo, postgrado, a proyectos de investigación, creación artística, publicación y solicitudes de patente en trámite “spin off” porque no estaba y es consistente con lo que se ha ido agregando en general.

Acota, que en vez de referirse a extensión y asistencia técnica, se habla de vinculación con el medio, y se agrega un asterisco que incluye a estas, porque vinculación con el medio es más que esas dos cosas, pero para que el académico o académica, sepa que aquí es donde cabe la asistencia técnica, y la propuesta es subir el porcentaje a 25% y; “otros antecedentes de relevancia” que siempre van a existir, que no están en estas tres dimensiones dejarlas en un 5%.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se indica que en el punto dos, además de spin off, incluir los licenciamientos en ciencias y tecnología, agregándose una opinión muy puntual, que cuando se revisa los temas de asignación académica, se echa de menos una quinta dimensión, que tiene que ver “por la gestión o por la gestación”, y aquí en la Universidad han sido muchas las personas que han gestados grandes proyectos, que son muchas veces transversales; que no son propios ni de la investigación, ni el desarrollo ni la vinculación con el medio, ni la docencia; donde se ha gestado algún tipo de unidad, o algún tipo de Centro que ha terminado incluso en infraestructura nueva y eso es propio de labores y muchas veces de gestión y directiva y es raro que sea reconocido, en los concursos que tiene que ver con asignaciones académicas; no es parte muchas veces la difusión, no significa un reconocimiento y es un esfuerzo tan grande como proyecto I+D o como ser un buen desempeño, resultando un poco injusta la evaluación, sobre aquellas personas que han levantado, por ejemplo, el Centro Institucional de Simulación en Salud, que tiene que haber sido un esfuerzo gigante, de muchas personas y si se va,



Universidad de Concepción

a este tipo de metodología, para esa persona, no va a tener ningún reconocimiento; es más, quizás un proyecto que va a tener un impacto más duradero que muchos proyectos de I+D y que otro tipo de actividades o de asistencia técnica.

Sobre lo concerniente a la gestión a que se refiere la intervención anterior, se hace ver que ella podría quedar comprendida en "otro antecedente de relevancia" por ejemplo, la capacidad de levantar programas de postgrado, de levantar o reformar las estructuras internas de cada unidad académica u otras iniciativas.

Se insiste sobre la importancia de reconocer o visibilizar la vinculación en todas sus formas y levantarlo como un eje misional de relevancia, entonces, en ese sentido, va en sintonía con el actual manual de procedimiento para evaluar, para hacer la evaluación académica.

Sra. Vicerrectora señala, que acogiendo las intervenciones anteriores procurará explicitarlo en el sentido, que no solo se hable de premios, reconocimientos que además es como sinónimo, e incluir las áreas antes referidas.

Se hace ver, que las 3 funciones misionales debieran tener el mismo peso, porque finalmente la vinculación con el medio si bien es cierto es un concepto que se ha incorporado no hace tanto, es igual de relevante para mirar las universidades.

Sobre lo anterior se indica que admitiéndose como área la vinculación con el medio, podría estudiarse los porcentajes de las áreas, quedando las 3 primeras con un 30% y la última con un 10%.

Sr. Rector recuerda, que aquí se está revisando un tema específico, que tiene que ver con lo que se transmite día a día en la institución y con los reconocimientos y las distintas caracterizaciones que se hacen de las instituciones de educación superior a nivel global; a partir de temas que pueden no ser atractivos, pero que finalmente impactan las instituciones que son los ranking y otros elementos que determinan el quehacer institucional; a veces incluso, en términos de la obtención de los recursos que se tienen; entonces la pregunta es, efectivamente, cómo se refleja en lo que se quiere reconocer; este es un reconocimiento específico, en las evaluaciones que están en las unidades, allí se podrá tomar esta idea de los conceptos de pilares; o si se piensa en dimensiones, efectivamente están los 3 pilares misionales, pero están las dos dimensiones de soporte, que es la gestión y la calidad. Luego, ahí, en las dimensiones internas en las evaluaciones en las unidades académicas, se debiese poder hacer los ajustes para que se reconozcan allí. Acá, se está hablando de un aspecto complementario.

Se sugiere que en el tercer ítem de la Propuesta 2024 que lo que está ahí como asterisco en pie, fuera en el texto, porque el punto dos, tiene un largo desglose y el tercero como que refleja, no va acorde con la subida de ponderación, sino que muestra una mayor austeridad y no debiera ser así.

Se interpreta que esta asignación premia no a la investigación, sino que a quienes desarrollan o intentan desarrollar los 3 más grandes ejes misionales, de modo que parece coherente esta subida de puntaje, con respecto a la vinculación.

Sobre lo atinente a quienes posicionan globalmente a la UdeC, parece del todo adecuado que exista un cambio en los incentivos, pero ese es otro incentivo que va a premiar a esas personas, porque también es justo que se les reconozca, como también



Universidad de Concepción

a quienes, que para que existan esas personas tienen que haber otras personas que cumplan ciertas funciones de los mismos; y claro, quienes también están en una alta posición global, no se duda que deben hacerlo con excelencia.

Se plantea que quizás es el momento para generar otros incentivos, o mejorar los existentes, haciéndose referencia a la labor relevante de los jefes de carrera por ejemplo.

Sra. Vicerrectora indica, que, en términos generales, con las intervenciones efectuadas y practicando en el texto de la propuesta algunas pequeñas modificaciones, en especial detallando lo que es vinculación con el medio, haciendo algunas reformas en otros antecedentes de relevancia, va a proceder hacer esas modificaciones para las siguientes sesiones, en que se volverá a abordar este tema.

Asignación de Docencia

Universidad de Concepción

Propuesta 2024

Dado que no está en el RPA y que se crea la Planta Docente, se propone que se genere una comisión del CA que evalúe su pertinencia y forma una vez que entre en funcionamiento la PD

Universidad de Concepción

Comunidad que **avanza**

Sra. Vicerrectora señala que la asignación de docencia no está en el Reglamento de Personal, sino en una disposición reglamentaria separada, sancionada por Decreto;



Universidad de Concepción

de modo que muy bien puede sufrir modificaciones, para lo cual la idea es generar una Comisión de este Consejo Académico - en la que participará -, para que se evalúe la pertinencia y la forma que toman estos recursos de dicha asignación, una vez que entre en funcionamiento la planta docente.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se hace ver que no se debe partir de la premisa de que la planta académica no tiene acceso a una asignación de docencia, porque la docencia va a seguir siendo una actividad preponderante de la planta académica, y donde algunas facultades podrán no tener planta docente, y dicha asignación es un incentivo importante, y no son muchas las asignaciones que se entregan.

Se estima que es relevante la idea de generar esta comisión, para ver el destino de este incentivo, y abrir puertas para su otorgamiento.

Sra. Vicerrectora señala que esta proposición entonces volverá a presentarse para cerrar o aprobar durante agosto o septiembre.

Propuesta de posibilidad de concurso para sexo subrepresentado



Propuesta 2024

Artículo 179. Los llamados a Concurso los hará la Dirección de Personal, considerando los requerimientos específicos que establezca la Facultad o Unidad Académica. El llamado deberá incluir los siguientes rubros:

- a) Tipo de concurso (**planta académica o docente**);
- b) Nivel de desempeño de las funciones académicas requeridas para el puesto;
- c) Títulos o grados exigidos;
- d) Campo o campos de especialización, conforme a los planes docentes, de investigación y de desarrollo de la Facultad;
- e) Rango de niveles de remuneración correspondiente al puesto; y
- f) Fecha en que deberán asumirse las funciones.

La Facultad o Unidad Académica, a través de la Dirección de Personal, podrá convocar concursos destinados de manera exclusiva a mujeres u hombres, siempre que se constate que las Jornadas de Dedicación Completa Equivalente del Cuerpo Académico Regular de dicha Facultad o Unidad Académica, correspondan a un porcentaje igual o inferior al cuarenta por ciento de hombres o mujeres, a quienes, por tanto, se dirigirá excepcionalmente el concurso, previa aprobación del Consejo (Directivo) de Facultad u órgano colegiado equivalente de la Unidad Académica.



¿Tenemos acuerdo?





Universidad de Concepción

Sra. Vicerrectora indica que esta fue una propuesta que presentó solo en la semana y desea saber, si en esta semana, en el transcurso de los días de reflexión, hay algún comentario o que esto no ha lugar y ni siquiera considerarlo en el Reglamento de Personal o sí se quiere seguir trabajándolo. Explica, que hizo solo un cambio que tiene que ver con mejorar la redacción, para que quedara claro sus disposiciones sobre la convocatoria. Recuerda, que esto es una sugerencia que sale de la mesa de trabajo, no discriminación en el contexto de la certificación en equidad en género, que se está haciendo con el PNUD., y es una práctica que está en la Universidad de Chile y que se ha adecuado a la normativa institucional.

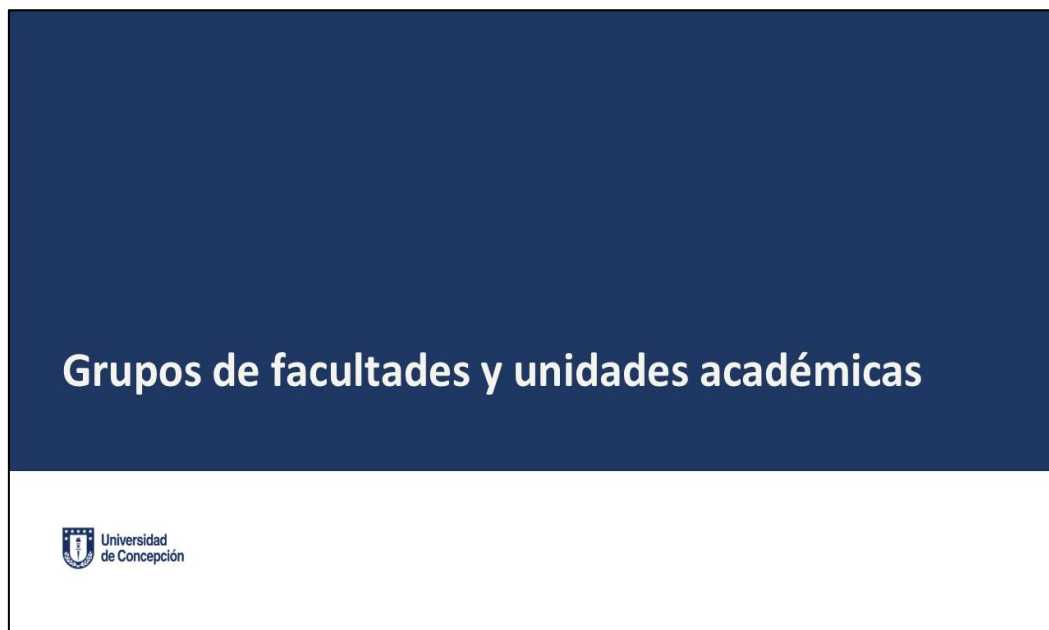
Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se indica que como es una posibilidad y cada unidad académica puede o no tomarla, parece ser una puerta que se abre de modo que se aceptaría y se está de acuerdo con el porcentaje, el 40 que sea lo que marque.

Se hace ver que algunos departamentos están muy por debajo de ese porcentaje a las mujeres y ahí otros que están muy altos.

Concluida la exposición en esta parte, la Sra. Vicerrectora, pide al Sr. Rector se recabe el pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico sobre la propuesta presentada, lo que es efectuado, adoptándose el siguiente acuerdo preliminar.

ACUERDO PRELIMINAR. El Consejo Académico por la unanimidad de sus miembros acordó aprobar de manera preliminar, los antecedentes presentados por la Sra. Vicerrectora en el punto 2 de la Tabla sobre Revisión del Reglamento del Personal Académico, que dicen relación con la Propuesta de posibilidad de concurso para sexo subrepresentado, contenida en las dos diapositivas precedentes.





Universidad de Concepción

Objetivos de la actual agrupación

Artículo 182. Existirá una Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad de Concepción (CCPU) integrada por ... Esta Comisión conocerá y resolverá las proposiciones hechas por las Facultades y Unidades Académicas para la **contratación de académicos en la Jerarquía de Profesor Titular...**
La Comisión se pronunciará también sobre las **promociones de los Profesores Asociados.**

Artículo 176. c) **Profesor Adjunto...** Su contratación será decidida por la Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad de Concepción, a través de una presentación fundada, efectuada por los/las Decanos(as) de las Facultades o Jefes(as) de Organismos al Vicerrector que preside dicha Comisión, indicándose ...

Artículo 181. Tratándose de **contrataciones que no cumplan con los requisitos de grado académico** establecidos en el Reglamento de Personal para la jerarquía, la Dirección de Personal enviará informe al Vicerrector, quien pedirá pronunciamiento a la Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad (CCPU), cuya decisión será inapelable.

Artículo 190. ... Las **Comisiones (asignación académica)** encargadas de conocer y resolver sobre las postulaciones recibidas, estarán integradas por ... y por tres académicos, titulares o asociados, por cada una de las cuatro áreas a las que se refiere el artículo 182 del Reglamento de Personal, elegidos por el Consejo Académico de una quina por área que para estos efectos propondrá el Rector

Artículo 201. Tratándose de **promociones que no cumplan con los requisitos de grado académico** establecidos en el Reglamento de Personal para acceder a la jerarquía, la Dirección de Personal enviará informe al Vicerrector, quien pedirá pronunciamiento a la Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad (CCPU), cuya decisión será inapelable

Artículo 213. La **Comisión de Permiso Sabático** estará presidida por el Vicerrector ... y por un académico elegido por el Consejo Académico, de entre los profesores Titulares de los Grupos contemplados en el artículo 182 del presente Reglamento, de acuerdo a una tema presentada por el Rector, los que durarán 3 años en sus funciones

Propuesta 2024

Dados los objetivos...

Hacer modificaciones como las sugeridas por CCPU o alternativas



¿Tenemos acuerdo?



Sra. Vicerrectora recuerda, que el acuerdo preliminar era mirar para qué se quieren los grupos, más allá de las distintas alternativas de grupo, y en ese sentido, trajo los puntos en el Reglamento de Personal en que se alude a estos, porque esos son los objetivos que hoy en día se tiene, que podrían ser cambiados.

Hace referencia al respecto a cada uno de los artículos siguientes de dicho Reglamento con ese propósito: artículo 182, que trata sobre los grupos de facultades, y quienes de estas las componen, así como la existencia de la Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad de Concepción (CCPU); artículo 176, sobre la generación de la calidad a profesor adjunto, en que su contratación será decidida por la Comisión de Contrataciones y Promociones de la Universidad, compuesta por representantes de estos cuatro grupos; artículo 181 donde regula, que tratándose de contrataciones que no cumplan con los requisitos de grado académico se pedirá pronunciamiento a la CCPU; artículo 190 referido a las Comisiones de Asignación Académica donde se hace también referencia a los cuatro grupos de facultades, y que es la encargada de resolver las postulaciones a dicha asignación; artículo 201, al establecer que tratándose de promociones que no cumplan con los



Universidad de Concepción

requisitos de grado académico, se deberá previo ciertos trámites, pedir la resolución a la CCPU; artículo 213 referida a la Comisión de Permiso Sabático y en su integración se considera un académico elegido por el Consejo Académico dentro de los profesores titulares de cada uno de los cuatro grupos de facultades.

Plantea, si se quiere tener los grupos además para otras razones que se pueden añadir a las anteriores, o a lo mejor no se quieren los grupos de facultades.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se indica que la generación de los grupos se hizo como un tema administrativo, pero se debiese pensar en otros objetivos, más de interacción entre las facultades que forman cada grupo y trabajar en conjunto en otros temas.

Sra. Vicerrectora se detiene en explicar e informar sobre las evaluaciones que hace la CCPU ante una consulta sobre promoción, lo que efectúa latamente explicando sobre la manera de efectuar su trabajo y análisis sobre los elementos acompañados que es completo y el proceso y resoluciones que recaen en las postulaciones a estas promociones. Añade al respecto que la CCPU plantea dos grandes modificaciones, más allá de aquellas del Decreto. Una, que tiene que ver con que Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA) no estaría bien en el Grupo cuatro y que se le está comparando con Ingeniería, con Ciencias Físicas y Matemáticas y con otras facultades, cuando el quehacer al revisar los antecedentes es más similar a lo que se ve en el Grupo uno, de Ciencias Sociales y Humanidades. La otra gran modificación que plantea, en esta misma línea, es que en el Grupo dos, habría facultades que tienen un componente profesional bastante similar, Farmacia, Medicina, Odontología, Ciencias Veterinarias y que están siendo comparadas en un grupo en que hay una facultad que es más bien de ciencias básicas y de la vida con un componente menos profesionalizante que es ciencias biológicas y que su comparación es más fácil con el Grupo cuatro. Connota que ese es el espíritu de esta propuesta de la CCPU, pero de cualquier manera reitera, el análisis que hace la Comisión, es persona, por persona, mirando sus antecedentes de manera global, integral y no poniendo un corte específico; pero se les dificulta la comparación en esa Facultad, donde claramente los académicos de Enfermería, de Farmacia, de Medicina, Odontología, tienen un perfil muy similar y los académicos de Ciencia Biológicas, tienen un perfil que es mucho más similar al de las ciencias químicas, al de las ciencias físicas y matemáticas.

Se reitera, que hasta el día de hoy se trata básicamente de una agrupación administrativa, donde toma ciertas decisiones, pero no es una agrupación estratégica, ni siquiera táctica y por otro lado, las facultades terminan agrupándose en torno a otras iniciativas, como por ejemplo todo lo que pasó con los 2030 en las distintas áreas; así en Ciencia 2030, hay 10 facultades agrupadas de distintos grupos y en conocimiento, 2030, 3 o 4 facultades. Se estima que no se necesita una agrupación para fomentar el encuentro entre las facultades, para generar, ya sea proyectos de investigación y desarrollo; de hecho, ahora por la posibilidad que abren los Minors, se interactúa entre varias facultades; interacción bastante enriquecedora, para llegar a puerto con propuestas al nivel central en función de construir ciertos Minors transversales e integradores; y se trata en definitiva dicha agrupación de una temática netamente administrativa.

Se afirma que se trataría de una asociación administrativa, que tiene ciertos impactos y no es una limitante y no se observan inconvenientes en hacer modificaciones, pero que aseguren que estas medidas administrativas queden mejor que como están.



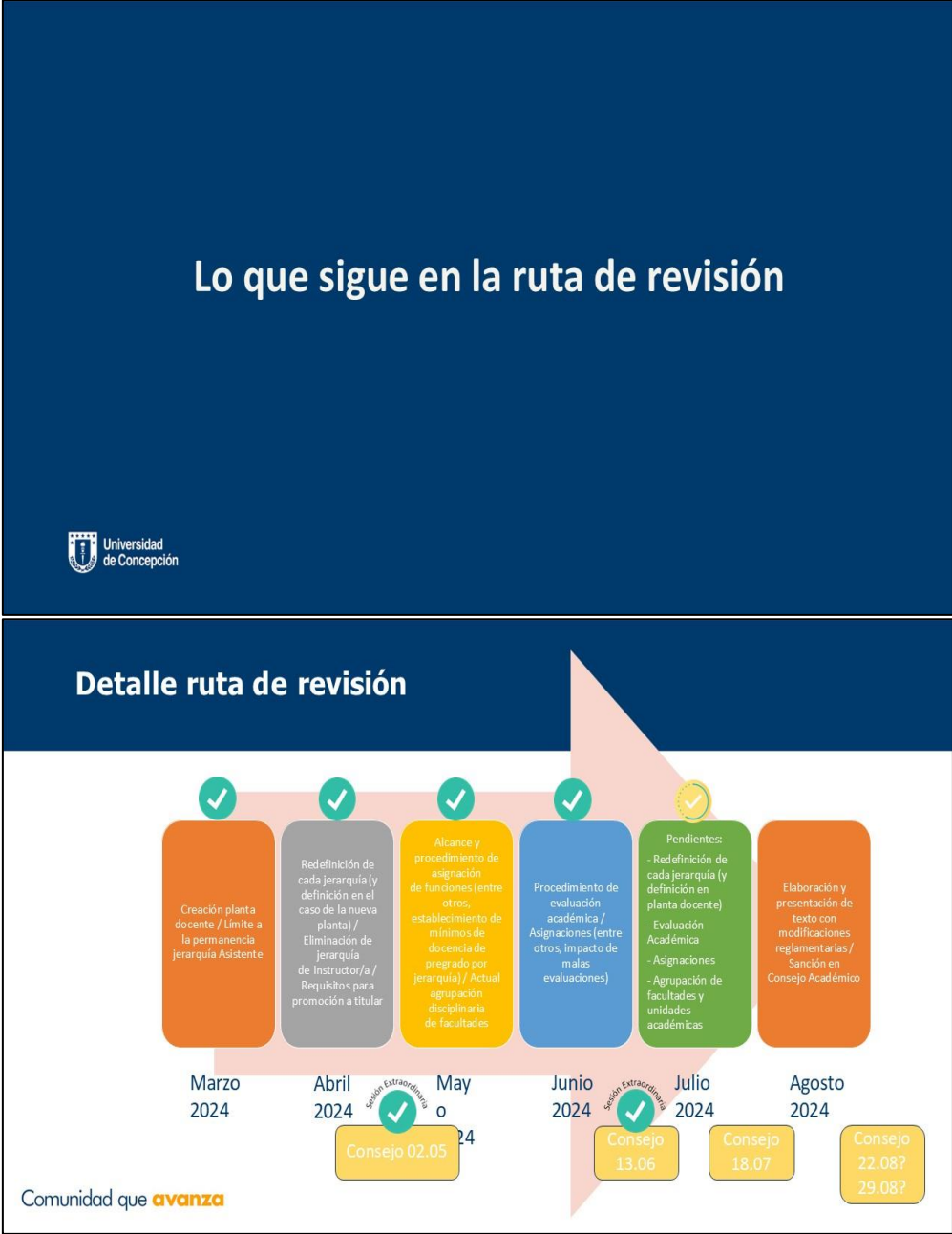
Universidad de Concepción

Se hace ver la necesidad que al ampliarse el Grupo 1 también debe considerarse la ampliación de recursos.

Se comenta que esta agrupación de facultades no ha dado el resultado que se esperaba, en el sentido de que era reconocer en su mérito a cada una de las agrupaciones, con sus distintos perfiles y su especificidad, de manera que se trata de un tema super profundo, al no surgir una respuesta positiva de decir, sí, ahora si estamos conformes, surgiendo al respecto la propuesta de diferir la solución y dejarlo hasta este momento tal cual como está.

Sobre esto último, se producen intervenciones en el sentido contrario, en cuanto a que se debe avanzar y seguir revisando esta temática.

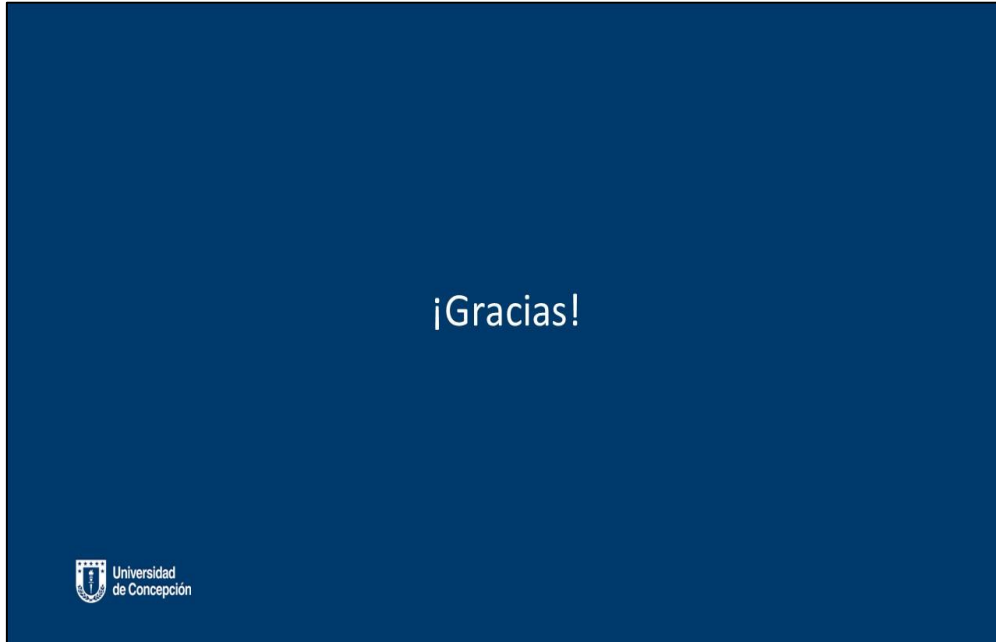
Sra. Vicerrectora, hace ver que esta materia, se incluirá como punto para la próxima sesión en que va a venir desagregado con las propuestas, con número de personas por facultad para mirar los equilibrios, como estarían en los grupos.





Universidad de Concepción

Sra. Vicerrectora seguidamente hace referencia a la Ruta de Revisión de la diapositiva precedente y a las tareas pendientes que pudieran votarse en la próxima sesión de agosto de este Consejo, sin perjuicio de considerar sesiones extraordinarias.




DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA SESION TENIDOS A LA VISTA.

1. Documento denominado “PROPUESTA 2024 de Definiciones de Jerarquías y Requisitos para Promoción Cuerpos Académicos, modificada tras acuerdos preliminares del CA 02.05.24 y sugerencias posteriores”.
2. Documento denominado “Propuesta 2024 de modificaciones de artículos que regulan la evaluación académica en el Reglamento del Personal Académico y el Reglamento General de Evaluación Académica (RGEA)”.

Se termina la sesión a las 11:40 horas.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR